RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, POR LA QUE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EXPEDIENTE CONTR 2018 71027 CCUL-188-2018 "DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONSERVADOS EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA FUNDACIÓN CASA DE MEDINA SIDONIA"

Visto el expediente de contratación tramitado por este órgano mediante procedimiento abierto, sometido a varios criterios de adjudicación.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en razón de la cuantía del contrato en el perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Vistas las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de contratación, que ponen de manifiesto las siguientes circunstancias:

PRIMERO.- Que según el certificado emitido por la persona responsable del registro referente a las personas licitadoras que han presentado o anunciado la presentación de ofertas según el plazo previsto de admisión de proposiciones, que era hasta las 14:00 horas del 14 de mayo de 2019, se han presentado a licitación las siguientes empresas:

VINFRA, S.A.
LIBNOVA, S.L.
KONICA MINOLTA BUSSINESS SOLUTIONES SPAIN, S.A.

SEGUNDO.- Que, en sesión de Mesa de contratación celebrada el 22 de mayo de 2019, de conformidad con la certificación de la persona encargada del registro, se procede a la apertura del Sobre número 1 de "Documentación acreditativa de los requisitos previos" y del examen de la misma se observa que todos los defectos u omisiones apreciados son subsanables, como consta en el Acta n°1. A continuación, se procede en tramite de subsanación a requerir documentación a las diferentes empresas licitadoras.

TERCERO.- Que con fecha 30 de mayo de 2019 es revisada en Mesa la documentación requerida, con el siguiente resultado:

A).- Admitidas:

VINFRA, S.A.
LIBNOVA, S.L.
KONICA MINOLTA BUSSINESS SOLUTIONES SPAIN, S.A.

B).- No admitidas:

Seguidamente se procedió en sesión pública a la apertura del Sobre n° 2 de la propuesta presentada y se acuerda trasladar la indicada documentación al Servicio proponente, con objeto de que asesore a la mesa

MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN		02/08/2019	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7Y6F5s93n7N2dbr19DbxBBJiB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mediante un informe que sirva de propuesta para valorar los criterios dependientes de un juicio de valor establecidos en el Anexo XI del PCAP.

CUARTO.- El 13 de junio de 2018 se reúne la Mesa de contratación para hacer publico el resultado del informe de valoración realizado por el servicio proponente con la siguiente valoración:

Entidad	Planificación temporal de las tareas (0-5)	Descripción de fases (0-5)	Resultados y productos en las distintas fases (0-5)	Recursos técnicos y lógisticos a emplear (0-5)	Descripción del tratamiento técnico (0-5)	Control de calidad (0-5)	TOTAL
VINFRA, S.A.	4	5	4	5	5	4	27
LIBNOVA, S.L.	1	2	2	4	1	4	14
KONICA MINOLTA BUSSINESS SOLUTIONES SPAIN, S.A.	3	3,5	4	1,5	1,5	3	16,5

Asimismo, conforme al umbral mínimo del 50% requerido en esta fase para continuar en el proceso selectivo por el Anexo XI en relación con el apartado 10.4 del PCAP, la mesa aprecia que sólo LIBNOVA, S.L. no supera el límite y, por tanto, no puede continuar en el procedimiento al tiempo que declara que pueden proseguir en la licitación los restantes licitadores.

Se continúa con la apertura en acto público del sobre 3, cuyo contenido es la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Tras dar por celebrado el acto público, la Mesa formula, en orden decreciente de puntuación, la clasificación siguiente:

	ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA	JUICIO DE VALOR (máximo 30 puntos)	OFERTA ECONOMICA (máximo 50 puntos)	MEJORAS (máximo 20 puntos)	TOTAL FÓRMULAS (máximo 70 puntos)	VALORACIÓN (Puntuación Total 100)
1	VINFRA, S.A.	147.544,40 €	27,00	50,00	20,00	70,00	**97,00**
2	KONICA MINOLTA BUSSINESS SOLUTIONES SPAIN, S.A.	178.000,00 €	16,50	14,76	14,00	28,76	**45,26**

Oferta superior	178.000,00 €
20%	35.600,00 €
Mínimo	142.400,00 €

Realizados los cálculos oportunos la Mesa procede a aplicar los criterios del artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para determinar las ofertas económicas que puedan ser calificadas en principio de desproporcionadas o temerarias. A este respecto, la oferta de la entidad VINFRA, S.A. no incurre en esta circunstancia.

A la vista de cuanto antecede, la Mesa declara como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la entidad VINFRA, S.A. por importe de CIENTO CUARTENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS SIN IVA (147.544,40 euros I.V.A excluido), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (30.984,32 euros), lo que supone un total de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (178.528,72 euros) con las siguientes mejoras:

1. Asignar un número total de 3 scanner superiores al descrito en el punto III.- MEDIOS MATERIALES Y EQUIPOS del PPT.

MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN		02/08/2019	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7Y6F5s93n7N2dbr19DbxBBJiB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Presenta un 10 por ciento mayor en el número de digitalizaciones respecto de las establecidas en el punto II.3.- DIGITALIZACIÓN del PPTP, sin por ello menoscabar la perfección y exactitud requeridas.

3. Presenta un 10 por ciento mayor en el número de documentos descritos respecto de los establecidos en el punto II.1 DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL del PPTP.

4. Tratamiento de determinados archivos (documentos digitalizados) para facilitar su legibilidad que no estén recogidos en el punto II.3.DIGITALIZACIÓN del PPTP.

Teniendo en cuenta que la adjudicataria propuesta ha presentado la documentación justificativa prevista, conforme a lo establecido en la LCSP.

En su virtud, y de conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho de aplicación, este Órgano de Contratación

RESUELVE

Primero. Adjudicar el contrato correspondiente al expediente CONTR 2018 71027 CCUL-188-2018 "DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CONSERVADOS EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA FUNDACIÓN CASA DE MEDINA SIDONIA" a la empresa VINFRA, S.A. por importe de CIENTO CUARTENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS SIN IVA (147.544,40 euros I.V.A excluido), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (30.984,32 euros), lo que supone un total de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (178.528,72 euros) con las siguientes mejoras:

1. Asignar un número total de 3 scanner superiores al descrito en el punto III.- MEDIOS MATERIALES Y EQUIPOS del PPT.

2. Presenta un 10 por ciento mayor en el número de digitalizaciones respecto de las establecidas en el punto II.3.- DIGITALIZACIÓN del PPTP, sin por ello menoscabar la perfección y exactitud requeridas.

3. Presenta un 10 por ciento mayor en el número de documentos descritos respecto de los establecidos en el punto II.1 DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL del PPTP.

4. Tratamiento de determinados archivos (documentos digitalizados) para facilitar su legibilidad que no estén recogidos en el punto II.3.DIGITALIZACIÓN del PPTP.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario y demás interesados con indicación de los recursos procedentes y publíquese en el perfil del contratante.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016.
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ SACRISTAN		02/08/2019	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7Y6F5s93n7N2dbr19DbxBBJiB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	